

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Domingo Hernán Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaría de Santiago de Santiago, a las 13:14 horas del día de hoy.  
**Santiago, 9 de diciembre de 2021**





CUADRA  
GAZMURI

PMM.RR.REPERTORIO N° 31.458-2021

OT.: 430537



## PROTOCOLIZACIÓN

**BARRIO BOSQUE INGLES 5 SpA**

**EDIFICIO UNO NORTE**

EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de diciembre de dos mil veintiuno ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en Los Conquistadores número mil setecientos, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de **Bases de Promoción, BARRIO BOSQUE INGLES 5 SpA, Edificio Uno Norte**, todo lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio número treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho guión dos mil veintiuno. Doy fe.-

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20211207152436RR**



20211207152436RR

Verifique en  
[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)

REVERSO INUTILIZADO



JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ  
NOTARIO SUPLENTE  
7ª NOTARIA SANTIAGO

**BASES DE PROMOCIÓN**

**"Seis meses de dividendo gratis"**

**Edificio Uno Norte**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "**Seis meses de dividendo gratis**" realizado por la sociedad **BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA.**, RUT Nº 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores Nº 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto **Edificio Uno Norte**, ubicado en calle Uno Norte Nº 1481, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

**1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN**

**A.- Características de la promoción.**

**BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA.**, ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra de un departamento y celebren contrato de promesa de compraventa de alguna de las unidades del proyecto **Edificio Uno Norte** en venta por parte de Barrio Bosque Inglés 5 SpA, que se señalan en las presentes bases, todo dentro de la fecha de vigencia de la promoción, es decir, entre los días 01 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre del 2021, ambos días inclusive y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las presentes bases.

La promoción "**Seis meses de dividendo gratis**" consiste en: Todas las personas que reserven la compra de un departamento y celebren contrato de promesa de compraventa de alguna de las unidades del proyecto **Edificio Uno Norte** con Barrio Bosque Inglés 5 SpA, entre los días 01 de diciembre y 31 de diciembre del 2021, ambos días inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los seis primeros meses, con un tope máximo ascendente a \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

**B.- Productos sujetos a la Promoción**

Aplican para esta promoción los siguientes departamentos del proyecto **Edificio Uno Norte** en venta por Barrio Bosque Inglés 5 SpA:

Departamentos 201, 202, 203, 204, 205, 302, 303, 304, 305, 402, 403, 404, 503, 504, 505, 506, 602, 604, 605, 606, 701, 704, 705, 706, 801, 803, 804, 805, 806, 901, 903, 906, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1101, 1103, 1105, 1106, 1301, 1302, 1306, 1401, 1405, 1501, 1506, 1605, 1606 y 1704

**C.- De la duración de la Promoción**

Esta promoción regirá entre los días 01 de diciembre y 31 de diciembre del 2021, ambos días inclusive.

**D.- Procedimiento**

Para participar en la promoción deberán:



**D.1.-** Reservar la compra de un departamento y posteriormente, firmar promesa de compraventa respecto de una de las unidades indicadas en el punto B.- anterior dentro del plazo fijado.

**D.2.-** Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

**D.3.-** La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

## **2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN**

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** . respecto del proyecto Edificio Uno Norte.

No calificarán para la presente promoción, aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

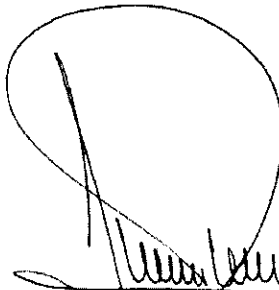
## **3) OBSERVACIONES**

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable. Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

## **4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES**

**BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA**, se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma,



**Hugo Rivera Jiménez**  
C.I. Nº 13.957.771-K  
p.p. BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA.  
RUT Nº 76.282.185-0



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadrageazmuri.cl](http://www.notariacuadrageazmuri.cl): **20211207152436RR**

PROTOCOLIZADO  
N° 31458  
REPERTORIO  
FECHA 2/12/2024

